



MAGISTRADO PONENTE: DR. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO No. CSJNSA22-679
11 de octubre de 2022

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJNSA22-676 del 10 de octubre de 2022 y el Acuerdo CSJNSA22-678 del 11 de octubre de 2022, mediante los cuales se dispuso el cierre extraordinario y la suspensión temporal de reparto y de términos de despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito Judicial de Arauca y Pamplona, por el hecho de fuerza mayor por la interrupción programada del servicio de energía eléctrica con afectación en la disposición del servicio de internet en dichos Distritos Judiciales"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ISA INTER COLOMBIA expidió comunicado en la tarde de hoy donde informa que la suspensión programada del servicio de fluido eléctrico por el traslado preventivo de la Línea de Transmisión de Alta Tensión (230 mil voltios) Samoré- Toledo a una nueva torre, esto dada la inestabilidad del terreno en donde se encuentra la actual torre de energía que soporta esta línea, por las fuertes y constantes lluvias en ese sector, que afecta a algunos municipios del Departamento de Norte de Santander y el Departamento de Arauca, comenzara el día 13 de octubre hogaño y no el día 12 de los corrientes como inicialmente se había señalado.

Que en consecuencia los trabajos esenciales para reducir el riesgo de una desconexión imprevista del servicio de transmisión de energía se realizaran del día 13 al 15 de octubre de 2022, afectándose la prestación de los servicios judiciales del Distrito Judicial de Pamplona y el Distrito Judicial de Arauca solo los días 13 y 14 de octubre hogaño.

Que en ese mismo sentido la empresa Central de Energía Eléctrica de Norte de Santander CENS, anuncio que la suspensión programada del servicio de energía eléctrica en las áreas urbanas y rural de los municipios de Pamplona, Chitaga, Silos, Labateca, Toledo y Cacota programadas para el día 12 de octubre calendario, será solo de 15 minutos aproximadamente, entre las 6 am y 7 am de la mañana y no de 8 horas como inicialmente se había previsto.

Que en consecuencia el cierre extraordinario por carencia del servicio de fluido eléctrico y de servicio de internet en los tribunales, juzgados y dependencias administrativa ubicados en los municipios que a continuación se detallan y que pertenecen a los Distritos Judiciales de Pamplona y Arauca, sería como sigue:

CRONOGRAMA CIERRE EXTRAORDINARIO DE DESPACHOS		
MUNICIPIO	JUEVES 13 DE OCTUBRE	VIERENES 14 DE OCTUBRE
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA		
CACOTA		
CHITAGA		
LABATECA		
PAMPLONA		
TOLEDO		
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA		
ARAUCA		
ARAUQUITA		
CRAVO NORTE		
CUBARA		
FORTUL		
PUERTO RONDON		
SARAVENA		
TAME		

Que conforme a lo anotado se hace necesario modificar parcialmente lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo del Acuerdo No. CSJNSA22-676 del 10 de octubre de 2022 y el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJNSA22-678 del 11 de octubre de 2022

Que en consideración a la antes expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJNSA22-676 del 10 de octubre de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el cierre extraordinario temporal de los despachos judiciales ubicados en los siguientes municipios del Distrito Judicial de Arauca y el Distrito Judicial de Pamplona, en los siguientes días:

CRONOGRAMA CIERRE EXTRAORDINARIO DE DESPACHOS		
MUNICIPIO	JUEVES 13 DE OCTUBRE	VIERENES 14 DE OCTUBRE
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA		
CACOTA		
CHITAGA		
LABATECA		
PAMPLONA		
TOLEDO		
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA		
ARAUCA		
ARAUQUITA		
CRAVO NORTE		
CUBARA		
FORTUL		
PUERTO RONDON		
SARAVENA		
TAME		

, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJNSA22-676 del 10 de octubre de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer la suspensión de reparto y la suspensión de términos procesales de los Despachos de los Tribunales y Juzgado que hacen parte del Distrito Judicial de Arauca, como consecuencia del cierre extraordinario, según el cronograma previsto en el artículo anterior, exceptuando las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas, las que se continuarán realizando de manera presencial o virtual si es del caso; los Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas con medida provisional tampoco serán objeto de suspensión de termino.

El reparto de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas, las acciones constitucionales de hábeas corpus y tutelas con medida provisional en el Distrito Judicial de Arauca, recaerá sobre los despachos judiciales que se encuentran ubicados en la Sede del Palacio de Justicia de la Calle 21, CESPAs y Edificio de la Contraloría Departamental de Arauca, los cuales cuentan con servicio de autogeneración de energía eléctrica mediante planta eléctrica.

Los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad podrán realizarla de manera presencial, si existen las condiciones logísticas para su realización.

Para las audiencias de control de garantías y de conocimiento se habilitarán las siguientes Salas de Audiencia:

*Sala del Tribunal Superior
Sala del Tribunal Administrativo
Sala del CESPAs
Sala del Juzgado Penal del Circuito de Saravena
Sala del Juzgado 2 de Familia.*

La programación para disponibilidad de las Salas será coordinada por la Oficina de Coordinación Administrativa de Arauca.

Los servidores judiciales que conforman la planta de personal de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en la Sede del Palacio de Justicia de la Calle 21, CESPAs y Edificio de la Contraloría Departamental de Arauca deberán reportarse a los mismos durante los días 13 y 14 de octubre hogaño, para realizar las actividades propias del despacho que programe el Juez Director del mismo.

Lo anterior será aplicable a los juzgados que igualmente cuenten con una autonomía de autogeneración de energía eléctrica de cuatro horas, transcurrido dicho termino se suspenderían labores programadas.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar parcialmente lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo No. CSJNSA22-678 del 11 de octubre de 2022, por el cual se modificó el Artículo Tercero del Acuerdo No. CSJNSA22-676 del 10 de octubre de 2022, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Disponer la suspensión de reparto y la suspensión de términos procesales por el día 13 de octubre de 2022, de los Despachos de los Tribunales y Juzgado que se encuentran ubicados en los Municipios de Pamplona, Cacota, Chitaga, Labateca y Toledo, los cuales hacen parte del Distrito Judicial de Pamplona, conforme el cronograma de cierre extraordinario previsto en el Artículo 1° de este Acuerdo.

Las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas en relación con hechos delictivos que se cometan en estos municipios durante el cierre extraordinario programado, así como las Acciones de Tutelas con medida provisional no serán objeto de suspensión de reparto ni de términos.

En consecuencia el reparto de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan a los Juzgados Penales Municipales de Pamplona serán atendidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita, en tanto que las que por competencia territorial correspondan a los Juzgados Promiscuos Municipales de Cacota, Chitaga, Labateca y Toledo serán atendidas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán o el Juzgado Promiscuo de Mutiscua.

Para lo anterior, se otorga competencia excepcional para los fines del reparto y conocimiento de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas al Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita, al Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán y al Juzgado Promiscuo de Mutiscua, por el día 13 de octubre de 2022, día programado para cierre extraordinario de los despachos judiciales antes citados, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA07-4290 de 2007, por el cual se crearon las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Pamplona para fines de control de garantías y según lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

El Turno de Habeas Corpus programados para el Distrito Judicial de Pamplona en horario nocturno para el día 13 de octubre de 2022 será atendido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSJNS2022 - 130 y el Acuerdo CSJNS2022 – 158, ambos del 23 de febrero de 2022.

Los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad podrán realizarla de manera presencial, si existen las condiciones logísticas para su realización.”

ARTÍCULO CUARTO. Mantener sin modificación alguna, lo dispuesto en los Artículos cuarto y quinto del Acuerdo No. CSJNSA22-676 y el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJNSA22-678, relacionados con audiencias programadas, comunicaciones remuneración de artículo.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo será enviado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Pamplona, al Tribunal Superior de Arauca, al Tribunal Administrativo de Arauca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Pamplona, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Arauca, a la Defensoría del Pueblo de Pamplona, a la Defensoría del Pueblo de Arauca, a la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca, a los Centros de Servicios Judiciales del SPA de Pamplona y Arauca, a la Coordinación Administrativa de Pamplona y Arauca, a la Gobernación de Norte de Santander, a la Gobernación de Arauca y a las Alcaldías Municipales de los municipios afectados con la suspensión del fluido eléctrico.

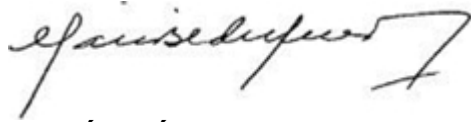
ARTICULO SEXTO: - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser fijado en todos los despachos judiciales afecto a las medidas aquí establecidas del Distrito Judicial de Pamplona y del Distrito Judicial de Arauca y publicado en el Portal de la Rama

Acuerdo Hoja No. 5

Judicial - link del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en la Pag Web del Tribunal Superior de Pamplona y el Tribunal Superior de Arauca.

Dada en San José de Cúcuta a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidente

AEGP /ABD